

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

REVISTA FEMENINA

ARTE Y ECONOMIA

Sombreros para entretiempo.—Pensando en que la mayoría de nuestras lectoras serán sumamente habilidosas y tendrán gusto de confeccionar ellas mismas sus trajes y sombreros, hemos decidido dar un patrón de este último explicando a la vez la manera de hacerlo para que sea confeccionado con gracia y parezca un modelo.

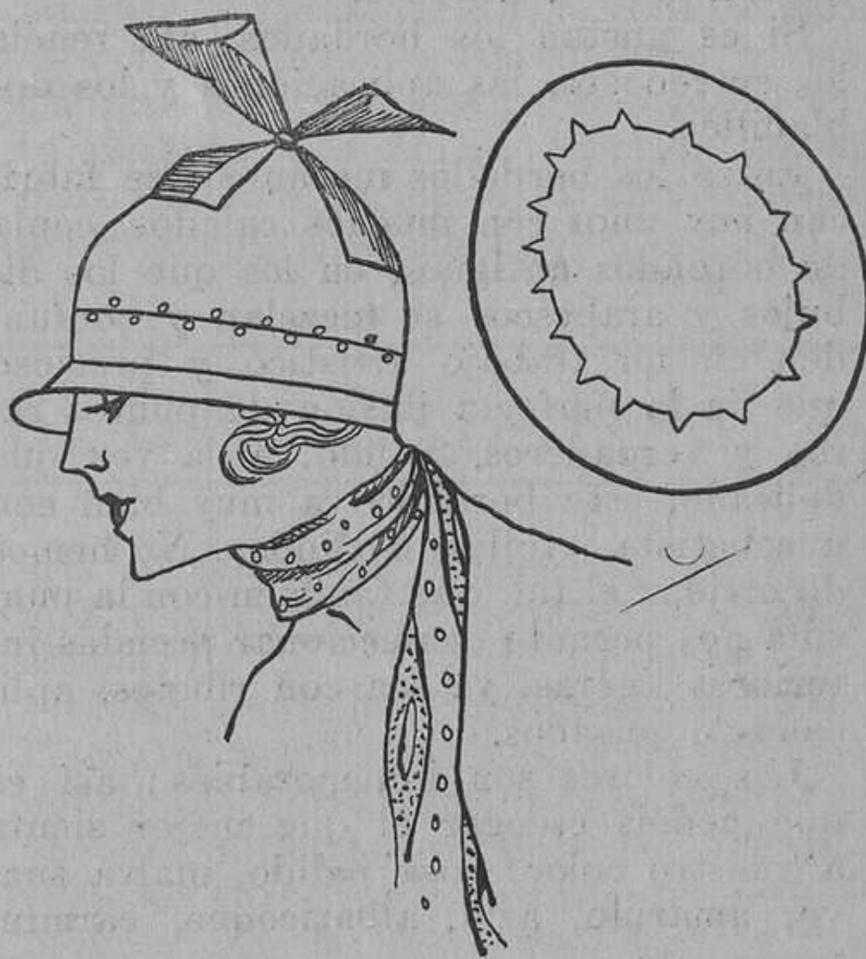
Consta el tal sombrero de dos piezas, una que forma el ala y la otra la copa. Para ésta se toma una tira de tela (raso, glassé, terciopelo, crespón, etc.), de 20 centímetros de ancho y de un largo igual al diámetro de la cabeza. Se arma sobre una muselina doble, flexible, y para que quede más perfecta se corta el crespón o raso al mismo tiempo que la muselina, y en la parte de arriba se hacen cuatro pinzas, que dan a la copa la forma puntiaguda que tiene en el modelo terminado. A fin de que se sujete bien, sobre el ala, en el borde de la copa se cose un alambre.

El ala está formada por un bies de espartero, que mide por delante seis centímetros, y que se va cortando en disminución hasta que por detrás no mida más que tres centímetros. Para darse mejor idea de la forma que estoy explicando, obsérvese el grabado número 2, en el que puede verse perfectamente lo dicho.

También el ala lleva en el borde exterior un alambre cosido, por si se desea volverla hacia arriba. Nosotros, en el grabado hemos preferido presentarlo de

forma «cloche». El cosido de la copa al ala se disimula colocando un bies de raso o crespón encima.

Todo el adorno consiste en un lazo,



que se coloca encima de la copa, del color que se desee y de forma de cola de golondrina.

LA MUJER Y LA MODA

Prendas interiores.

Confección de combinaciones y camisas.—Bordados y adornos.—Colores.—

Acompáñame, amable lectora, en esta excursión que voy a hacer por entre la ropa blanca, que es para toda mujer capítulo principal de sus preocupaciones.

¿Te parece que empecemos por las combinaciones? Pues bien; esta prenda, lo mismo que las camisas y que el «stepín», nuevo modelo como sabes de la camisa-pantalón, sumamente práctica, por cuanto suprime un espesor, se confeccionan con crespón. Es este género tan sedoso y flexible, que no hay una a quien deje de agradar y, además, se presta a infinidad de obras de arte.

La amable trama de esta tela se presta admirablemente para la confección de prendas interiores, porque se pueden combinar con ella los adornos, las aplicaciones de encajes, los diminutos pliegues y los bordados finos. Son también dignos de ser empleados géneros como las telas de seda, los «voilés» triples, los «pongés», los linones, a los que vuestra ingeniosidad aplicará adornos variados, que resultarán seguramente bonitos, si no son muy recargados.

Si os gustan los bordados, ahí tenéis los entredoses, las aplicaciones y los dobladillos.

Entre los bordados mecánicos se fabrican hoy unos con muchos calados, copia de bordados antiguos, en los que los dibujos y arabescos se mezclan y confunden en un trabajo artístico y precioso que da la perfecta ilusión de puntos raros y verdaderos. Sólido, a la vez que delicado, este bordado va muy bien con una batista, «voile», o «linón». No hemos de olvidar el tul, que también con la puntilla nos permite confeccionar prendas interiores ligeras, ya sea con ribetes, aplicados o plisados.

Los colores son innumerables; así es que podéis escoger el que mejor siente a vuestro color: rosa pálido, malva suave, amarillo, azul, albaricoque, carmín, verde, etc.

LABORES FEMENINAS

Para ofrecer bombones

Entre los innumerables regalos que apreciamos mucho es el de la tradicional bolsita de golosinas.

La calidad de los bombones importa, desde luego; pero la manera de ofrecerlos no deja de ser importante.

Así, por ejemplo, como sería vulgar e insignificante el enviar un sencillo paquete de «marrons», fácil es colocándolos en un bonito bolso estuche, duplicar su interés con poco gasto, porque sabido es que tenéis todas, amables lectoras, dedos de hadas.

El bolso, compañero inseparable y fiel de todos los días, es un complemento delicioso e indispensable de nuestra indumentaria.

La moda tan pronto quiere que sean de una severidad austera, esmaltada con algunas cifras sombrías y clásicas, tan pronto llenos de gracia y de fantasía, afectando formas redondas y largas, en las que la riqueza de los lames, los tonos cálidos y cambiantes del taffetas y del satén, los perlados de terciopelo, se combinan con los bonitos cierres, los jaretos de cinta flexible para encerrar todos los atributos de la frivolidad, así como nuestros más pequeños secretos.

Esas formas de bolsos se llevan a toda hora del día o de la noche; es decir, que servirán para las diligencias, las visitas, el teatro y el baile, según el empleo que suelen tener las telas con que se confeccionen.



DE HIGIENE

Cómo se cuidan las manos.—Tenemos la convicción de que las manos bien cuidadas son una de las grandes preocupaciones de la mujer, y aunque no sea siempre signo de nobleza las manos bonitas, porque hay muchas nobles que tienen las manos feas, desde luego demuestran cierto refinamiento, digno de elogio, siempre que no sean objeto de un culto que las utilice por completo. La gracia está en trabajar y que no se estropeen.

He aquí el medio:

Siempre que se ha hecho una faena relativamente ruda, conviene lavarse en el acto con agua caliente y frotarse con unos granos de sal gorda, y, después darse un poquito de crema que no blanquee. A diario es conveniente lavarse las manos con agua templada, con pasta de almendra en vez de jabón; por la noche se toma una pequeña cantidad de crema, se pone en la palma de la mano, se frota una con otra para engrasar y geramente la piel, y durante una hora

aproximadamente, se tienen puestos los guantes anchos de hilo, que evitan el contacto de las manos con las sábanas. Al día siguiente se echa en el agua, siempre tibia, un poco de salvado dentro de una bolsa, y con la pasta de almendras se lavan las manos, que estarán suaves, blancas y con las uñas dispuestas a lustrarse en cuanto se las frote con cualquier pasta, porque la grasa, si se aplica diariamente, es una preparación insustituible, siempre que no sea glicerina, porque oscurece la piel.

El complemento del cuidado de las manos es preservarlas del frío, su mayor enemigo.

Durante los viajes en tren, deben llevarse siempre puestos los guantes, y lo mismo en los paseos por el campo.



COCINA PRACTICA

Ensalada canadiense.—Córtese en pedazos una rama de apio, agréguese un bote de salmón en conserva. Sazónese con dos tazas medianas de aceite y una de vinagre, tres cucharaditas de sal, dos de pimienta, tres cucharadas grandes de

mostaza y tres grandes de worcestershire en salsa. Remuévase y sírvase en una ensaladera sobre hojas de lechuga.

Pastel de manzanas.—Póngase media libra de pan rayado mezclado con leche templada y con 500 gramos de manzanas peladas, limpias de semillas y cortadas finamente, 125 gramos de azúcar en polvo, limón rallado, un poco de sal; agréguese tres yemas de huevo y tres claras batidas aparte. Métase todo en un plato bien dado de manteca, y póngase al horno muy caliente. Déjese en él tres cuartos de hora. Se come frío o caliente, a gusto de cada uno.

Chuletas a la nantesa.—Remojar judías blancas gordas y hacerlas cocer en una cacerola llena de agua fría, con dos cebollas grandes, perejil, un diente de ajo, pimienta, sal y un poquitín de bicarbonato de sosa. Después de bien cocidas, escúrranse, mejor en un colador, mézclense en una salsa hecha con dos cebollas, dos tomates frescos, todo cocido lentamente, y redúzcase a puré, que se aclarará con el jugo de las chuletas asadas. Cúbrase bien y déjese cocer a fuego lento durante tres hora. Viértase en un plato caliente, póngase la chuleta encima y déjenlo diez minutos en el horno.

MAS SOBRE LAS GRADUADAS

La opinión del Magisterio es como la capa del pobre: a fuerza de propuestas y pareceres, no se sabe cuál es lo primero o más atendible.

Recientemente han aparecido en **El Magisterio Español** varias opiniones que, llevadas a la práctica, sincera y patrióticamente, darían una acertada solución al problema.

Es lamentable, se dice, que las opositoras sean nombradas para las direcciones, habiendo Maestras con muchos años de servicios que las desean y no las pueden conseguir; califica el hecho de absurdo y pide una reforma que se ajuste más a las conveniencias del Magisterio y de la enseñanza; pero yo creo que si por no nombrar a un opositor u opositora de nuevo ingreso ha de nombrarse a uno de treinta o cuarenta años de servicios, sería mejor dejar que la corriente

siga su curso, por el hecho de que el remedio había de ser peor que la enfermedad.

El Sr. Santullano, inspirado en el folleto «La nomination des chefs d'école», por M. A. Sluys, dice, y dice muy bien, que los Maestros antiguos son funestos para las direcciones, porque detienen el progreso de la enseñanza durante muchos años.

Efectivamente, con ellos sólo se consigue un fanático apego a lo consuetudinario, y en consecuencia, la funesta rutina. Claparède nos ofrece bastantes ejemplos de ello en su «Psicología del niño».

Dicho señor es partidario de un examen serio (esto de serio tiene mucha miga) de las aptitudes pedagógicas de los aspirantes a las direcciones, de que los exámenes sean periódicos, y de que a la

aprobación se expida un nuevo título a favor del examinando.

Verdaderamente, este es el camino a seguir, y así lo han entendido los Maestros, como lo dice D. Clemente Julián Martín; pero frente a estas dos buenas opiniones, está la del Sr. J. López, que de lleno rechaza la oposición y pide para las direcciones a los Maestros de Sección que la hayan desempeñado en propiedad más de tres años, haber ingresado por oposición, etc.

No veo claramente por qué rechaza la oposición el Sr. López; pues el hecho de haber aprobado unas oposiciones de ingreso no creo acredite que un Maestro es competente para dicho cargo, dada la forma en que hasta la fecha han venido celebrándose tales ejercicios.

Por otra parte, el ser Maestro de Sección durante tres o más años, ¿es lo suficiente para garantizar que ese Maestro sea competente para desempeñar acertadamente la dirección? No. Ocurre con frecuencia que una persona es una notabilidad para seguir un consejo, y es una verdadera nulidad para guiarse por sí mismo; puede carecer de imaginación o de inventiva suficientes, y dar con todo el edificio de la graduación en el santo suelo, si ocupa el puesto de la dirección.

Yo amo y adoro a España con todas las fuerzas de mi español y joven corazón; la amo como se aprende a amar a la patria allá en Ultramar, y por esta causa estoy conforme con el sistema que se siga en la provisión de estas vacantes, siempre que el candilato o candidatos sean capaces de cumplir acertadamente el alto cargo que se les encomienda; pero, para evitar rencillas, y para que no pueda haber dimes y diretes, si en mi mano estuviera, pondría en práctica el procedimiento indicado por los señores Santullano y J. Martín, con algunas variaciones. Lo reduciría al decálogo siguiente. (Es de advertir que me encuentro en condiciones de no poder aspirar a tales plazas, y, por lo tanto, hablo con el corazón en la mano):

1.º Concurso-examen entre todos los Maestros de título nacional o superior, estén o no en propiedad.

2.º Habrá un Tribunal por cada distrito universitario, y se compondrá únicamente de Profesores normales, un Inspector y Maestros directores.

3.º El Tribunal será responsable con

su carrera de los atropellos cometidos en las calificaciones, previa comprobación de los mismos, y oyendo al reclamante. (Así me parece que son los exámenes serios).

4.º La convocatoria se hará todos los meses de junio, a continuación de los exámenes libres de las Normales.

5.º Los ejercicios serán los cuatro indicados por el Sr. Santullano, a saber: 1.º Prueba de inspección. 2.º Prueba técnica. 3.º Prueba profesional. 4.º Prueba pedagógocientífica. Todos con carácter eliminatorio.

6.º Con los aprobados en el cuarto ejercicio se hará una lista única, por riguroso orden de puntuación y por orden de vacantes, o irán haciendo los nombramientos.

7.º En caso de empate en la puntuación, ocupará lugar preferente en la lista el aprobado autor de alguna obra didáctica declarada de texto, y, en su defecto, el de mayores servicios en propiedad.

8.º La lista definitiva constará de tantos nombres como plazas vacantes se anuncien en la convocatoria, más un tercio de las mismas.

9.º Las vacantes de regencias anejas a las Normales se considerarán para su provisión como direcciones de graduadas.

10. Cuando en su vida profesional el Director se aparte de lo dicho en el tema que sirvió para el examen, será trasladado a Escuela unitaria, previo informe del Inspector y la comprobación del caso.

ISIDORO RODRIGUEZ TORAL

COMO GERTRUDIS ENSEÑA A SUS HIJOS

POR

D. Juan E. Pestalozzi.

Obra escrita por este insigne pedagogo, en forma de cartas, dirigidas a Góssner, su gran amigo.

Forma un volumen de 336 páginas.

Ejemplar, 2,50 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Primer Tribunal para Maestros

Calificación del primer ejercicio escrito (Ciencias).

Sr. Adrada obtuvo 44 puntos; Alabart, 48; Alonso, 55; Andreu, 40; Antón, 58; Arce, 44; Arnal, 52; Arranz, 50; Barrachina, 45; Bandin, 47; Bayle, 49; Berceuelo, 42; Blanco Cabeza, 49; Bueno, 46; Cabós, 39; Campillo, 45.

Sr. Carnero, 43 puntos; Carrascosa, 47; Casanovas, 58; Coll, 44; Comas, 50; Conejo, 43; Correas, 51; Delgado, 56; Doreste, 59; Embuena, 48; Fátón, 46; Fernández del Castillo, 43; Fernández y Fernández, 47; Fernández Lorenzo, 53.

Sr. Fernández Morales, 41 puntos; Fernández Salinas, 35; Franco Anegós, 43; García Martín, 41; Garijo Molleja, 43; Gimeno Martínez, 40; Guier Daroca, 48; Gómez Andrés, 45; Gómez Herranz, 45; González Cuadrado, 41; González Oscuela, 43; González Santos, 45; Gutiérrez Villar, 46; Huerta Naves, 51.

Sr. Huerta Puche, 44; Junquera, 45; Labarga, 47; Lagarez Bueno, 45; Liceiras, 44; Lidón, 42; Lucas, 47; Magariños, 42; Manzano, 40; Martín Saseta, 39; Mateo Vera, 37; Mazario, 49; Megía, 44; Meseguer, 46; Millán López, 43; Miras Reche, 39.

Sr. Molina Palomo, 51; Monserrat García, 48; Mora Granados, 38; Moreno Torres, 48; Muñoz Ruiz, 48; Nocti, 52; Ortiz, 50; Palacios, 45; Pedrol, 41; Pérez Gutiérrez, 55; Pérez Pérez, 47; Pintado, 54; Prieto, 49; Redruello, 47; Resach, 46; Ricart, 46.

Sr. Ríos Moreiro, 51; Rivera de la Coma, 51; Rodríguez Alvarez, 51; Rodríguez Reguera, 36; Rubio Díaz, 41; Sánchez Asensi, 51; Sánchez Romero, 50; Sangrador, 44; Santamaría, 51; Segura, 42; Serra Domenech, 43; Serra Molins, 47; Suárez La Riva, 52 puntos.

Sr. Torrealba Alfaro, 41; Vandellós, 44; Vargas, 36; Vicente Baldoví, 36; Vicente Martínez, 43, y Vilaplana, 47 puntos.

De conformidad con lo anunciado, el 7 de los corrientes se convoca a los se-

ñores opositores que en el ejercicio anterior hayan obtenido calificación superior a 35 puntos, para verificar el segundo ejercicio escrito (Letras), el miércoles día 15 del actual, a las nueve y media de la mañana, en el Paraninfo de esta Universidad.

Se les advierte que deberán escribir sin auxilio de libros ni de notas, y precisamente en el papel que autorice el Tribunal, durante el tiempo máximo que éste determine.

Al entrar los señores opositores en el Paraninfo se colocarán en el sitio que esté marcado con el mismo número que el de orden con que figuran en la lista de puntuación del ejercicio anterior.

—Desde esta fecha quedan expuestos al público, todos los días laborables, de cuatro a seis de la tarde, en el aula número 5 de esta Universidad, conforme a lo dispuesto, los trabajos escritos por los opositores en el primer ejercicio (sección de Ciencias).—Madrid, 12 de abril 1925.

Segundo Tribunal para Maestras.

En el tablón de anuncios de la Universidad se ha fijado el siguiente aviso:

Se avisa a las señoras opositoras a las oposiciones restringidas de Maestras arriba mencionadas, que el día 16 del mes de la fecha, de once a una de la tarde, tendrán a su disposición el cuestionario que ha de servir para los ejercicios de Letras y Ciencias, y que no se les entregará nada más que a las opositoras o personas por ellas autorizadas.

Asimismo se les advierte que los días 19, de once a una de la tarde, y 20 y 21, de cuatro y media a seis y media, son los señalados para los pagos en metálico en la ventanilla de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Y, por último, que para cualquier caso relacionado con estas oposiciones, las horas de oficina serán de cuatro y media a seis y media, en la Facultad de Ciencias.—Madrid, 11 de abril de 1925.

Primer Tribunal para Maestras.

CUESTIONARIO

1. Numeración.
2. Sistema métrico decimal.

3. Operaciones de composición.
4. Operaciones de descomposición.
5. Cantidades proporcionales. Regla de tres.
6. Cantidades proporcionales. Regla de interés, descuentos y prorrateos.
7. Estudio de líneas y ángulos.
8. Polígonos.
9. Igualdad, semejanza y equivalencia de figuras planas. Areas.
10. Poliedros.
11. Cuerpos redondos.
12. Fenómenos físicos. Propiedades de los cuerpos.
13. Las fuerzas: sus efectos. Máquinas.
14. La gravedad. Peso de los cuerpos. Presión atmosférica.
15. La luz.
16. El calor.
17. El sonido.
18. La electricidad.
19. Conceptos y fenómenos fundamentales de la Química.
20. Los metaloides. Agua y aire.
21. Los metales: sus aplicaciones.
22. Los materiales terrestres: Rosas, Minerales y Tierras de cultivo.
23. Seres naturales: caracteres y diferencias.
24. Estudio de los vegetales.
25. Principales plantas: objeto de cultivo y sus aplicaciones.
26. Meteoros.
27. Animales invertebrados.
28. Aves.
29. Mamíferos.
30. Animales útiles al hombre e industrias derivadas.
31. El cuerpo humano: su higiene.
32. La digestión. Alimentos: su higiene.
33. La respiración. El aire. Preceptos higiénicos.
34. Circulación y movimiento: su higiene.
35. Asimilación y secreción: Consideraciones higiénicas.
36. Los sentidos: Higiene de los mismos.
37. Influencia de los agentes exteriores sobre el organismo.
38. Existencia, naturaleza y atributos de Dios.
39. La Creación: Creación del hombre en justicia original: Su caída: Su castigo.
40. El pueblo hebreo.
41. La Virgen María.
42. Edicto de César. Infancia de Jesús.
43. Vida pública de Jesús.
44. Parábolas y milagros de Jesús.
45. Iglesia de Cristo: sus notas: sus doctores. Jerarquía eclesiástica.
46. Sacramento de vivos.
47. Sacramento de muertos.
48. Oración. El Padrenuestro.
49. Artículos de la fe.
50. Obras de Misericordia.
51. Virtudes y pecados.
52. La ley: sus clases. Su fuerza obligatoria.
53. Mandamientos de la Ley de Dios.
54. Mandamientos de la Iglesia.
55. Prosodia. Ejercicios.
56. La lectura de la Escuela.
57. Distinción de las partes de la oración.
58. Accidentes gramaticales.
59. Palabras substantivas.
60. Conexivas.
61. Estudio especial del verbo.
62. Modificativos.
63. Oración gramatical.
64. Formas de relación.
65. Aplicación de las reglas ortográficas a ejercicios de dictado y lectura.
66. Lenguaje: sus formas. Figuras de dición y construcción. Estilo. Lecturas modelos.
67. Ideas generales sobre las distintas clases de astros.
68. Sistema solar.
69. La Tierra considerada en sí misma.
70. Producciones naturales y su distribución en el globo.
71. Geografía humana.
72. Configuración horizontal y vertical de España.
73. Hidrografía española.
74. Clima y producciones de España en relación con sus grandes regiones naturales.
75. Grandes regiones naturales de España: Descripción de la región central.
76. Estudio general de Europa.
77. Estudio general de América.
78. Estudio general del continente asiático.
79. Estudio general del continente africano. Colonización europea.
80. Prehistoria española. Primitivos pobladores y primeros colonizadores.
81. Los romanos en España. Civilización hispanorromana.
82. La dominación visigoda.
83. La dominación árabe en España. Civilización hispano-árabe.
84. La Reconquista española.

85. Los Reyes Católicos.
 86. Inventos y descubrimientos a fines de la Edad Media. El Renacimiento en artes, ciencias y letras.
 87. Las monarquías absolutas. Imperio colonial español.
 88. La dinastía de Borbón en España.
 89. Revolución francesa. Guerra de la Independencia Española.
 90. Hechos culminantes en España y desarrollo de la cultura en el siglo XIX.
 91. El individuo y la familia. Principales aspectos desde el punto de vista del Derecho natural y del Derecho civil.
 92. El Municipio, La Provincia y el Estado.

93. Derechos y deberes de todo español. La Nación española. La Patria.
 94. Vestidos: sus higiene.
 95. Los juegos, la gimnasia y los cantos escolares.
 96. La casa y la familia en su doble aspecto moral e higiénico.
 97. La mujer en el cuidado de los niños, de los enfermos y de la familia en general.
 98. Economía y ahorro.
 99. Plan de excursión.
 100. La educación artística en la Escuela.
 101. Plan para la enseñanza de las labores en una Escuela de niñas.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Abril 10.—Real orden disponiendo se clasifique como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación denominada «Patronato de la Juventud Obrera de Valencia».

—Otra disponiendo se clasifique de benéfico-particular docente la Fundación escolar de Arés, instituída en Arés (Coruña), por D. Agustín Bendamio y Leiro.

—Otra ídem íd. la denominada «Patronato Gassol Segura», establecida en Segura, Ayuntamiento del Condado (Tarragona).

—Otra aprobando los expedientes de oposiciones restringidas de Maestros del segundo Escalafón para ingreso en el primero y ascenso al sueldo de 3.000 pesetas.

Abril 11.—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituída en Sobrelapeña (Santander) por D. Diego Fernández de Peredo.

—Idem íd. íd. en los de la Fundación instituída en la villa de Artá (Baleares-Mallorca), por doña Isabel y doña Francisca Morey y Sureda.

—Idem íd. íd. en los de la Fundación instituída en la villa de Valldemosa (Baleares-Mallorca) por D. Francisco Frontera.

—Idem íd. íd. en los de la Fundación denominada «Patronato de los Sagrados

Corazones» instituída en Madrid por la Sociedad de San Vicente de Paúl.

—Idem íd. íd. en los de la Fundación instituída en el Seminario de Oviedo por D. Joaquín Rodríguez y González.

—Idem íd. íd. en los de la Fundación instituída en Madrid, denominada «Congregación de la Doctrina Cristiana».

—Idem íd. íd. en los de la Fundación «Escuela de niños» instituída por don Francisco de Cos Rosillo, en Los Corrales de Buelna (Santander).



28 FEBRERO.—R. O.—CLASES COMPLEMENTARIAS.—S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a la petición del grupo escolar Cervantes, disponiendo:

1.º Que se transformen y reinstalen en la referida Escuela las clases complementarias, organizando un taller de educación manual: cartón, madera y metal, y otro de realizaciones manuales, concediéndose para los gastos de instalación de los mismos la suma de 8.625,30 pesetas, cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 14 del presupuesto vigente, deberá librarse, a justificar, a favor de D. José Luis Retortillo, Marqués de Retortillo, Tesorero de dicho Patronato.

2.º Que una vez instalados dichos talleres, presente el Director del expresado grupo escolar un presupuesto de los

gastos de sostenimiento de los mismos, sin que éstos puedan exceder para este curso de la cantidad de 1.000 pesetas.—(B. O. 7 abril.)

7 MARZO.—O.—ALQUILERES.—Vista la comunicación del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valencia relativa a la reclamación de los Maestros de La Huerta y poblados anejos, para que se les equipare en la indemnización para el pago de alquileres a los Maestros de la capital:

Teniendo en cuenta que los reclamantes vienen percibiendo 80 pesetas mensuales con anterioridad al Estatuto vigente, cuya cantidad es la suficiente para atender al servicio de casa-habitación, hallándose, por lo tanto, comprendidos en la Real orden de 10 de agosto de 1923,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la reclamación de los referidos Maestros.—(B. O. 7 abril.)

9, 12 y 13 MARZO.—OO.—CASA-HABITACION.—Se estiman instancias de doña Valera Estuá Sánchez, Maestra de Escarrilla (Huesca); D. Cástor García Sanz, interino de Lastras de Cuéllar (Segovia), y D. Perfecto Ramos Sánchez, de Avellaneda (Avila), declarando la obligación que tienen esos Ayuntamientos de proporcionar casa-habitación o en su defecto la indemnización correspondiente y los atrasos adeudados.—(B. O. 7 abril.)

12 MARZO.—O.—AYUDANTIAS.—Visto el oficio solicitando se declare la situación que, respecto al cargo de Ayudante de la Sección de Letras de la Normal de Almería, corresponde a doña Josefa Gil Sánchez, quien tomó posesión el día 11 de septiembre de 1924 de la plaza de Maestra interina de Enix,

Esta Dirección general debe significar a V. S. que por Real orden de 17 de febrero de 1922 («Gaceta» del 5 de marzo) se dispuso, con carácter general, que los Ayudantes de Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio cesen en dichos cargos desde la fecha en que tomen posesión de otro destino que implique obligaciones en población distinta. Y siendo este el caso de doña Josefa Gil Sánchez, ha de entenderse que cesó en el cargo de Ayudante de la Escuela Normal de Maestras de Almería el día 11 de septiembre de 1924.—(B. O. 7 abril.)

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se concede permiso para oposiciones, a D. Manuel Martínez Pérez, Maestro de Fuenteandino (Palencia).

—Se sobresee expediente gubernativo seguido a doña María del Pilar Alario, Maestra de Revenga de Campos (Palencia), y a doña Crisanta Rial, de Castrelo (Coruña).

—Se obligue al Ayuntamiento de Fonsagrada (Lugo), a satisfacer al Maestro de Cereigido D. Manuel Alvarez, lo que resulte adeudarle por alquiler de casa-habitación.

—Idem al Ayuntamiento de Tacoronte (Canarias), a facilitar casa en condiciones, al Maestro D. José Galán Hernán-

—Se sobresee expediente gubernativo seguido a D. Ciriaco Lozano García, Maestro de la Escuela de niños de Alcuibilla de Avellaneda (Soria).

—Han sido jubilados por edad: don Juan Manuel Sasturain Pérez, Maestro de Arriba-Atallo (Navarra); D. Ulpiano García Gil, de Aldehuela de la Bóveda (Salamanca); D. José Alvarez, de San Esteban del Toral (León), y doña Rosa lfa Martín, de Tamaris (Sevilla).

—Se separa de la enseñanza por un año, con pérdida de la Escuela, a doña Hipólita Navarro, Maestra de Vega del Codorno (Cuenca), y a D. Francisco Soliño, de Santa Cristina (Pontevedra).

—Se declaran incursas en el art. 171 de la Ley de Instrucción pública a doña Obdulia Díaz Alons, Maestra de Marcenado (Oviedo), y a doña Dolores Méndez, de Touro (Coruña).

—Se remite a la «Gaceta», para su publicación, la relación de opositores aprobados en las restringidas entre Maestros del segundo Escalafón.

—Se aprueban permutas de cargos en- tabladas entre doña María Asunción Quintas, Maestra de Romay, y doña Emilia Novoa, de Meira (Pontevedra); entre D. Francisco Moreno, de Clasan, y don Isidro Mir, de Alcalá de Gurea (Huesca), y entre D. Lisardo F. Alarcón, de Matamala, y D. Manuel Aragonés, de Los Llameses (Soria), respectivamente.

—Se admite la renuncia, con pérdida de todos los derechos adquiridos, a don Teodoro Tejedor, Maestro de Echinche- tru (Alava).